



DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el suministro e instalación de césped artificial para los campos de fútbol siete de Los Manantiales, Carranque y Joaquín Blume y el acta de la mesa de contratación de 2 de febrero de 2015 que a continuación se transcribe:

"En Alhaurín de la Torre, a 2 de Febrero de 2015, siendo las 14.25 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Fiestas y Turismo. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a los interesados, haciéndose constar en el acta: D. Xavier González y otro más por parte del GRUPOSIFU y D. Carlos Puertas por CADE.

Comienza el acto dándose lectura al informe de valoración técnica, cuya transcripción literal se hace constar:

" DEPARTAMENTO DE URBANISMO INFRAESTRUCTURA

Y OBRAS.

Servicio Municipal de Obras.

INFORME TÉCNICO SOBRE LAS OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE:

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL PARA LOS CAMPOS DE FÚTBOL SIETE, LOS MANANTIALES, CARRANQUE Y JOAQUÍN BLUME" (Epte. 21/14).

A instancias de la Mesa de Contratación, reunida el día 9 de Diciembre de 2014, se redacta el presente informe para evaluar las ofertas presentadas, particularmente en lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Cuadro Anexo, apartado Ia: "Mayor calidad en las características técnicas de los materiales a instalar".

A.- Consideración previa:

Se han presentado las siguientes empresas licitadoras:

1. Realturf, S.L.
2. Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.
3. Construcciones y Obras Verosa, S.L.
4. Payre Sport, S.L.
5. Gescom Aplicaciones Técnicas, S.L.
6. Cade Obras y Servicios Internacionales, S.L.
7. Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L.
8. Badosport y Contratas, S.L.

B.- Valoración:

Nos remitimos a evaluar las características técnicas y puesta en obra de los diferentes materiales ofertados, refiriéndonos principalmente a: Resistencia de los materiales ante la inclemencias climáticas, la durabilidad, el espesor, el cosido, la permeabilidad, la estructura y el sistema de control de calidad, etc. con una valoración máxima de 30 puntos.

Las calidades de los material ofertados por la empresas son la siguientes:

EMPRESA Y CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	PUNTOS
1.- Realturf, S.L. Oferta un filamento cóncavo bicolor con nervio. Peso fibra (40mm) (50mm) superior al solicitado (1035gr/m ² □ 900gr/m ²) (1.263gr/m ² □ 1.100gr/m ²). Peso conjunto (40mm) (50mm) superior al solicitado (2.376gr/m ² □ 2.330gr/m ²) (2.619gr/m ² □ 2.430gr/m ²).. Peso latex superior al solicitado (1.100gr/m ² □ 1.110gr/m ²). Peso arena en césped de 40mm inferior al solicitado (15kgr/m ² □ 18kgr/m ²).	15
2.- Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L. Oferta filamentos de ancho inferior al solicitado (1mm □ 1,35mm) (Muy determinante). Peso soporte primario inferior al solicitado (222gr/m ² □ 230gr/m ²). Peso arena en césped de 40mm inferior al solicitado (15kgr/m ² □ 18kgr/m ²). La muestra de caucho tiene una granulometria muy superior a lo solicitado (hasta 5-6mm).	5
3.- Construcciones y Obras Verosa, S.L. Filamento no cóncavo (Muy determinante) Espesor fibra inferior a lo solicitado (160µmm □ 230µmm). (Muy determinante). Hilos por mechón inferior a lo solicitado (6 hilos □ 8 hilos). La arena de sílice tiene una granulometria inferior a lo solicitado (0,5 – 0,85mm) Peso del latex inferior a lo solicitado (1.000 gr/m ² □ 1.100gr/m ²). Peso total estructura en 40mm inferior a lo solicitado (2.070 gr/m ² □ 2.330gr/m ²).	5
4.- Payre Sport, S.L. Oferta un filamento no cóncavo bicolor. (Muy determinante) Peso latex inferior al solicitado (1000gr/m ² □ 1.100gr/m ²). Peso fibra (40mm) inferior al solicitado (850gr/m ² □ 900gr/m ²). Peso conjunto estructura (40mm) inferior al solicitado (2.070gr/m ² □ 2.330gr/m ²). Peso conjunto estructura (50mm) inferior al solicitado (2.344gr/m ² □ 2.430gr/m ²). Color caucho muy oscuro, casi negro.	0
5.- Gescom Aplicaciones Técnicas, S.L. Filamento no cóncavo bicolor: (Muy determinante) Hilos por mechón inferior a lo solicitado (6 hilos □ 8 hilos). Puntadas inferior a lo solicitado (8.190 p/m ² □ 8.800 p/m ²). Peso del latex inferior a lo solicitado (1.000 gr/m ² □ 1.100gr/m ²). El caucho tiene granulometria inferior a lo solicitado (0,4-0,8mm □ 0,5-1,0mm). Peso caucho en césped (40mm) (50mm) inferior al solicitado (6kgr/m ² □ 7kgr/m ²) - (8kgr/m ² □ 10kgr/m ²). Peso arena en césped de 40mm inferior al solicitado (15kgr/m ² □ 18kgr/m ²). Peso tejido primario (215 gr/m ² □ 230gr/m ²). Peso estructura (40mm) (50mm) inferior a lo solicitado (2.075gr/m ² □ 2.330gr/m ²) - (2.315 gr/m ² □ 2.330gr/m ²)	0
6.- Cade Obras y Servicios Internacionales, S.L. Oferta un filamento cóncavo bicolor con dos nervios por filamento (circunstancia muy positiva) Peso fibra (40mm) (50mm) superior al solicitado (952gr/m ² □ 900gr/m ²) (1.190gr/m ² □ 1.100gr/m ²). Peso conjunto (40mm) (50mm) superior al solicitado (2.408gr/m ² □ 2.330gr/m ²) (2.646gr/m ² □ 2.430gr/m ²). Peso tejido primario superior al solicitado (240gr/m ² □ 230gr/m ²). Peso latex superior al solicitado (1.216gr/m ² □ 1.110gr/m ²).	30
7.- Intersa Proyectos y Ejecuciones, S.L. Oferta filamento en "S" pero en la muestra es liso tricolor con nervio. Espesor fibra inferior a lo solicitado (200µmm □ 230µmm). (Muy determinante). Peso tejido primario (40mm) inferior a lo solicitado (225 gr/m ² □ 230gr/m ²).	10



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

<i>Puntadas (50mm) inferior a lo solicitado (8.000gr/m² □ 8.800gr/m²).</i> <i>Peso del latex (40mm) (50mm) inferior a lo solicitado (750 gr/m² □ 1.100gr/m²) (1.000 gr/m² □ 1.100gr/m²).</i> <i>Caucho de muestra muy grueso (3-8mm).</i>	
8.- Badosport y Contratas, S.L. <i>Solo presupuesta césped de 50mm, no presupuesta césped de 40mm. (Muy determinante)</i> <i>Oferta filamento en "S" pero en la muestra es liso tricolor con nervio de 240µmm.</i> <i>Puntadas (50mm) inferior a lo solicitado (8.750gr/m² □ 8.800gr/m²).</i> <i>Peso latex inferior a lo solicitado (1.000 gr/m² □ 1.100gr/m²).</i>	0

Alhaurín de la Torre a 26 de Enero de 2015.

Vº Bº El Jefe del Servicio
de Urbanismo

Fdo.: J. Fernando Ortiz Arca.
Arquitecto Técnico Municipal

Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera.
Arquitecto"

Seguidamente se hace constar el criterio de valoración del sobre C:

El Precio más bajo. Se otorgarán 60 puntos, a la oferta económicamente más ventajosa calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (60 \times \text{importe de la oferta mínima}) / \text{oferta del licitador que se valora.}$$

Ampliación del plazo de garantía. 5 puntos si se amplia el plazo de garantía una anualidad adicional.

Ampliación del mantenimiento gratuito. 5 puntos si se amplia el plazo de mantenimiento gratuito en una anualidad adicional.

Se hace constar el presupuesto máximo de licitación, siendo de 194.487,66 euros IVA incluido.

Se procede a la apertura del sobre C, dando el siguiente resultado:

LICITADORES	Precio en euros IVA incluido	Ampliación Garantía	Ampliación mantenimiento
Realturf Systems, S.L.	166.961,85	SI	SI
Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.	164.611,93	SI	SI
Construcciones y Obras Verosa, S.L.	175.861,62	SI	SI
Payre Sport, S.L.	187.110,70	SI	SI

<i>Gescom Aplicaciones Técnicas, S.L.</i>	167.614,40	SI	SI
<i>Cade Obras y Servicios Internacionales, S.L.</i>	190.463,26	SI	SI
<i>Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L.</i>	175.875,19	SI	SI
<i>Badosport y Contratas, S.L.</i>	161.424,75	SI	SI

Puntuación sobre C:

VARIANTES	LICITADORES							
	REALT URF	GRUPOS IFU	VERO SA	PAYRESP ORT	GESC OM	CADE	INTTE RSA	BADOSP ORT
Precio en euros IVA incluido	58,01	58,84	55,07	51,76	57,78	50,85	55,07	60,00
Ampliación Garantía	5	5	5	5	5	5	5	5
Ampliación mantenimiento	5	5	5	5	5	5	5	5
TOTAL PUNTUACIÓN.....	68,01	68,84	65,07	61,76	67,78	60,85	65,07	70,00

Y la puntuación final, quedaría:

LICITADORES	PUNTUACIÓN		
	Sobre B	Sobre C	TOTAL
<i>Realturf Systems, S.L.</i>	15	68,01	83,01
<i>Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.</i>	5	68,84	73,84
<i>Construcciones y Obras Verosa, S.L.</i>	5	65,07	70,07
<i>Payre Sport, S.L.</i>	0	61,76	61,76
<i>Gescom Aplicaciones Técnicas, S.L.</i>	0	67,78	67,78
<i>Cade Obras y Servicios Internacionales, S.L.</i>	30	60,85	90,85
<i>Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L.</i>	10	65,07	75,07
<i>Badosport y Contratas, S.L.</i>	0	70,00	70,00

La Mesa visto el resultado, acuerda proponer al Organismo de Contratación la adjudicación del contrato a CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L., por el importe máximo de 157.407,65 más IVA 21%, lo que hace un total de 190.463,26 euros IVA incluido, con la ampliación en la garantía y en el mantenimiento gratuito de una anualidad adicional.

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.1 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

4.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera:

Declaración apropiada de entidades financieras conforme al modelo insertado en el perfil del contratante, sobre la situación financiera y patrimonial del licitador referida al contrato donde se indique de que dispone de recursos financieros que le permitan cumplir la obligación si resultan ser adjudicatarios. (Informe N°. 78/09 de la J.C.C.A. de fecha 28 de julio de 2010).

También podrá acreditarse la solvencia económica mediante la aportación de las cuentas anuales o libros de contabilidad, junto con la declaración responsable (Modelo 2 del perfil) en su caso, si de tales documentos se obtiene un ratio de solvencia financiera (Activo corriente/Pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.

5.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia técnica o profesional:

Deberá acreditarse experiencia en la ejecución de contratos análogos al que es objeto de la presente licitación, entendiéndose por tales aquéllos que, siendo su objeto equiparable al del presente contrato, tengan un presupuesto que no sea inferior al 75% al mismo. También podrán aceptarse contratos con un presupuesto anual inferior a 75 unidades porcentuales siempre que se acredite al menos un mínimo de 3 contratos cuyo importe acumulado suponga el 100 % del presupuesto del presente contrato; o en su defecto acreditar certificado NORMA UNE EN ISO 9001.-Gestión de calidad.

6.- Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

7.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

8.- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.

9.- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

10.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, lo que asciende a un importe de 7.870,38 euros. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Artº. 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el Artº. 55 y siguientes del RGLCAP de 1 de marzo, o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el Artº. 98 TRLCSP, o de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 96.2 del TRLCSP, presentando solicitud de que dicha garantía queda constituida mediante retención en el precio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 14.45 horas, de todo lo cual como Secretario certifico."

Habiéndose presentado por el adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro e instalación de césped artificial para los campos de fútbol siete Los Manantiales, Carranque y Joaquín Blume, a la mercantil CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES SL por un importe de 157.407,65 euros más IVA, lo que hace un total de 190.463,26 euros IVA incluido (CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS)

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante de abono de los anuncios de licitación por importe de 227,82 euros.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y se publicará en el BOP de Málaga en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma, cuyo importe deberá abonar el adjudicatario.



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

En Alhaurín de la Torre a 9 de marzo de 2015

EL ALCALDE

Fdo. Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General, doy fe

Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz